

048
MINISTERIO DE SALUD



No. 009-2021
OGA/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero del 2021

VISTO: el Expediente N° 21-011046-001 que contiene el Informe N° 091-2021-UAP-OA-OGA/MINSA de la Unidad de Adquisiciones y Programación, ratificado con el Proveído N° 065-2021-OA-OGA/MINSA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2021/MINSA de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva antes citada, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que ésta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 091-2021-UAP-OA-OGA/MINSA, que hace suyo la Oficina de Abastecimiento mediante Proveído N° 065 -2021-OA-OGA/MINSA, se solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, al existir la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección que corresponden a los números de referencia PAC N° 15 y 16, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; se delega al/a la Directora/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones durante el Año Fiscal 2021;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Programación, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal institucional del Ministerio de Salud (<http://www.minsa.gob.pe>), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MANUEL JESUS ORDÓREZ REANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



